



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9117056
EXP. N°	6209488



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° -2025-G.R.-JUNÍN/GRI
292

Huancayo, 13 MAYO 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 209-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 08 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 1185-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de mayo del 2025; Carta N° 016-2025-CSS/JAVG/RC de fecha de recepción 05 de mayo de 2025; Informe N° 017-2025-SUPERVISOR DE OBRA/HCMA de fecha de recepción 29 de abril de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y todas sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°103-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de abril 2023, se resuelve APROBAR el expediente técnico reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN" con CUI:2323267, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – contrata;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SOAL SUPERVISIÓN, con fecha 03 de agosto de 2023, suscribieron el Contrato N° 039-2023/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN" con CUI:2323267, por el monto de S/ 412,325.00 soles y por el plazo de 330 días calendario (270 para la supervisión de la ejecución de obra y 60 para la liquidación de la obra);

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se suscribe el Acta de Inicio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN", dando con ello inicio a la ejecución de la obra que se ejecutó por la modalidad de administración indirecta - contrata;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 690 de fecha 29 de abril de 2025, el Residente de Obra – Ing. Juan Javier Solorzano Berrios, comunica a la supervisión de obra, que ha concluido los trabajos programados de la prestación de adicional de obra N° 01 de acuerdo al Expediente Técnico al 100%, realizando conjuntamente la consolidación de los metrados al 100% en obra del periodo del mes de abril de 2025, para su conformidad;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 691 de fecha 29 de abril de 2025, el Supervisor de Obra – Ing. Miguel Ángel Huerta Cano, realiza la anotación detallando que, se verifico los metrados ejecutados, con los metrados del Expediente Técnico de la prestación adicional N° 01, los cuales son conformes, da a conocer y comunica a la Entidad que se han culminado los trabajos de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de la prestación adicional N° 01, solicitando a la Entidad la conformación del Comité de Recepción, para proceder con la recepción;





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Carta N° 016-2025-CSS/AVG/RC de fecha de recepción 05 de mayo de 2025, el Representante Común del Consorcio Soal Supervisión, remite el Informe N° 017-2025-SUPERVISOR DE OBRA/HCMA de fecha de recepción 29 de abril de 2025, emitido por el Supervisor de Obra, en el cual comunica la culminación de la obra precisando que se ha concluido con la ejecución de las metas y partidas del expediente técnico principal dentro de su plazo programado acorde a los planos y especificaciones técnicas del proyecto, por el cual se emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1185-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 07 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, En cumplimiento de la normativa precedente, se realizó la anotación en el Asiento N° 690 del 29 de abril del 2025, mediante el cual el residente de obra comunica la culminación de la obra y solicita la recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO - JUNIN". con CUI: 2323267, en respuesta a ello, se cuenta con la verificación del Supervisor de Obra, que mediante anotación en Asiento de Cuaderno de Obra N° 691 de fecha 29 de abril del 2025, otorga conformidad a la recepción de obra; asimismo, se emite CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA para la recepción de obra; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes que conformarán el comité de recepción de obra, según lo siguiente:

- 
- | | |
|--------------|---|
| - PRESIDENTE | : ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras |
| - MIEMBRO 1 | : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal del GRJ |
| - MIEMBRO 2 | : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
Ingeniero I |
| - ASESOR 1 | : ING. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra |
| - ASESOR 2 | : ING. JUAN JAVIER SOLORZANO BERRIOS
Residente de Obra |



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 209-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 08 de mayo de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Acta de Culminación de la obra; por lo que, según lo informado por el Supervisor de Obra, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 1185-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las



Gobierno Regional Junín

facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN", con CUI N° 2323267, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal del GRJ
MIEMBRO 2	: ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Ingeniero I
ASESOR 1	: ING. MIGUEL ÁNGEL HUERTA CANO Supervisor de Obra
ASESOR 2	: ING. JUAN JAVIER SOLORZANO BERRIOS Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO MAZAMARI; Presidente, Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos; Miembro 1, Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri; Miembro 2, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Asesor 1, Arquitecto Miguel Ángel Huerta Cano; Asesor 2, Ingeniero Juan Javier Solorzano Berrios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL